



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-1857-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Iván Emmanuel Mraczek, DNI N° 34.041.297, en virtud a que por Resolución N° 0129/24, se dispuso en primera instancia la designación y rectificada en lo que respecta exclusivamente a la fecha de la misma por sus similares N° 0275/24 y N° 0593/24- del Instituto de Tierras Fiscales, designando como responsable a cargo de la Dirección General Coordinación de Delegaciones, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, al agente Iván Emmanuel Mraczek, DNI N° 34.041.297, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1040-00- Director, en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 06- Coordinación de Delegaciones- CUOF N° 36- Dirección General Coordinación de Delegaciones- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Instituto de Tierras Fiscales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Iván Emmanuel Mraczek, DNI N° 34.041.297, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director- General Coordinación de Delegaciones, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16, en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 06- Coordinación de Delegaciones- CUOF N° 36- Dirección General Coordinación de Delegaciones, de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Iván Emmanuel Mraczek, DNI N° 34.041.297, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4; y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director General Coordinación de Delegaciones- Programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 06- Coordinación de Delegaciones- CUOF N° 36- Dirección General Coordinación de Delegaciones- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; y asimismo, la Bonificación por título profesional (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93-t.v.-.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

